# Boletín Si Oficial del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE PUBLICIDAD de Melilla

TARIFA

(Timbre a cargo del anunciante)
POR INSERCIÓN

 Una plana
 1.500 peactas

 Media plana
 750 id.

 Cuarto plana
 375 id.

 Línea
 15 id.

SE PUBLICA LOS IUEVES DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Pago anticipado

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

80 > atrasado

Núm 2.972

Año LXI

DEPÓSITO LEGAL. ML.-I-1958

Coop. Grafica Melillense. - Sor Alegra, 3 .- Melilla 1988

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

19 DE MAYO DE 1988

HORAS de audiencia del Iltmo. Sr. Alcalde: de 12 a 13, todos los días, excepto sábado,

- de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13
- Depositaría de fondos de 10 a 13
- de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
- Registro, de 10 a 13.

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, a 26 de Abril de 1.988.

V. B El Presidente, Fdo.: (Ilegible).

(1) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## **AUDIENCIA TERRITORIAL**

### Sala de lo Contencioso Administrativo A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Gabriel Callejón Navarro, contra el acto administrativo dietado por Resolución de 29-1-88, del Ministerio de Defensa, denegando la reposición interpuesta contra la de 6-11-87, del JEME, sobre ascenso.

Recurso número 576 de 1988.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

# Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación — J. Faltas 866-85 (TRF).

Por la presente se notifica a Rafael Morán Montoro que en los autos de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Morán Montoro, como autor responsable de una falta de imprudencia generadora de lesiones y daños a las penas de multa de 2 000 pesetas con arresto sustitutorio de dos días, caso de insolvencia, reprensión privada y privación del permiso de conducir por un mes, y que por el Consorcio de Compensación de Seguros, se indemnice a Malika Ahmed Amar con la suma de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el término de un día a partir de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado expido la presente que firmo y sello en Melilla a dicinueve de Abril de mil novecientos ochenta y echo.

(2) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

#### 2

# Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción de Melilla

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en el Sumario 152-86, por delito de ROBO contra Moises Montero Calvo, Pedro Blanco López Benaisa Mehanh Moh, se hace el ogrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley E-Criminal a Antonio Ortega Velasco, instruyendole del derecho que tiene a mostrarse parte en la lausa y ejercitar las acciones civiles y penales que proceda.

Melilla a 5 de Mayo de 1.988

(3) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

# Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción de Melilla

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en el Sumario 25-88 seguido por delito de ROBO contra Mimoun El Mekidiu se hace el Ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal a Hussein Mohamed Moh instruyendole del derecho que tiene a mostrarse parte en la causa y ejercitar las acciones civiles y penales que proceda.

Melilla a 4 de Mayo de 1.988

(4) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

# Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación. - J. Faltas 1.072-87 (VAR).

Por la presente se notifica a Mohamed Ben Hadi que en los autos la la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo líbremente a Mohames Ben Hadi de la falta que se le imputó, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

(5) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

# Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación. — Juicio de Faltas 1688-87

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bojo el número de la referencia, por Lesiones y amenazas, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Touria Rahim, de 25 años de edad, natural de Khorigba, soltera, sus labores y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Perjudicada, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de Junio y hora de las 10,10 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndola que deberá comparecer acompañada de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la reseñada, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Mayo de 1988.

(6) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

# Magistratura de Trabajo de Melilla

Edicto de citación para juicio

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de Trabajo, titular, de esta Ciudad, en autos de juicio números 133 y 137-88, sobre Cantidad, a instancia de don Angel Vicente Robles y 6 más, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, contra don Juan Casals Iturriza y Herederos y Causahabientes de don Jaime Casals Prat, por providencia de esta. Magistratura de Trabajo, se procede a la situción para los actos de conciliación y subsiguiente juicio de los Herederos y Causahabientes de don Jaime Casals Prats, por encontrarse en ignorado paradero, señalándose para la celebración de dichos actos el día 26 de Mayo, a sus 10,15 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza de Alférez Provisional, 1 - 2.º Izda., significando a dicho demandado que tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia de la demanda inicial de dichos autos. Adviértase a las partes que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia del demandado y de tenerla por desistida de ser la actora,

Y para que sirva de notificación en legal forma, confesión judicial y requerimiento de los Herederos y Causahabientes de don Jaime Casals Prats, se expide el presente en Melilla a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

(7) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

# Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación. — J. Faltas 565-87

Por la presente se notifica a Emilio Gil Martín del Burgo que en los autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Gil Martín del Burgo como autor responsable de una falta de intrusismo a la pena de multa de tres mil pesetas con arresto sustitutorio de tres días caso de insolvencia. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el día siguiente de su notificación o en el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado expido la presente que firmo y sello en Melilla a once de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

(8) El Secretario, Fdo: (Ilegible).

# Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción de Melilla

# E D I C T O CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado, en proveido de esta fecha en juicio Voluntario de Testamentaria número 152-88, por fallecimiento de don Abdelkader Abdeselam Amar, a instancia de doña Naima Mohamed Abdelkader representada por el Procurador don Fernando Luis Cabo Tuero, que le correspondió por turno de oficio, contra doña Fadma, don Abdeselam y daña Habiba Abdelkader Abdeselam Amar Duduch y don Abdelmalik Mohamed Abdelkader y doña Hacha Haddum Ayad Amar Mohamed, se cita a ustedes para que en el término de quince días, comparezcan en autos a alegar lo que les convenga, bajo apercibimiento de que si no do hacen se seguirá el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Y para que sirva de citación en forma a doña Fadma, don Abdeselam y doña Habiba Abdelkader Abdeselam Amar Duduch y don Abdelmalik Mohamed Abdelkader y a doña Hacha Haddum Ayad Amar Mohamed, estando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples de demanda y documentos.

Libro el presente en Melilla a tres de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

(9) El Secretario, Fdo .: (Ilegible).

# Juzgado de Distrito N.º 6 de Granada

#### EDICTO

En los autos de Juicio Verbal de Faltas Número 1441 87 seguidos en este Juzgado a instacia de Policia Nacional, contra Carmen Serrano Santiago, Manuel Marquez Chamero, Rafael Díaz Pereira y Manuela Padilla Martínez, sobre lesiones en agresión ha recaido sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia — En Granada, a ocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho; el Sr. don Miguel Angel del Arco To res Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Seis, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de faltas, números 1441-87 seguidos contra Carmen Serrano Santiago, Manuel Marques Chamero, Rafael Díaz Pereira y Manuela Padilla Martínez, sobre lesiones en agesión con asistencia del Ministerio Fiscal.

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, al denunciado Carmen Serrano Santiago, Manuel Maques Chamero, Rafael Díaz Pereira y Munuela Padilla Martínez declarando las costas de oficio.

Así por esta misentencia, lo pronuncio, mando y firmo Miguel Angel del Arco Torres.— Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Marinez Hita, Carmen Serrano Santiago, Manuel Marques Chimero y Manuela Padilla Martínez, que se encuentran en ignorado paradero, y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente en Granada a veintidos de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, Fdo.: (Ilegible).

(10) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

# Inspección Administración de Aduanas e impuestos especiales de Melilla

Infracción Administrativa de Contrabando Expediente número 58-85

#### NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente de referencia, instruído en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Inspector - Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente

#### RESOLUCION

1.º— Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7.82, de 13 de Julio.

2.º— Diclarar responsables de la misma a D. Boulhanni Abdelhamid, Mimon Taamabi, Al Hamouti Said

3.º - Imponer las siguientes multas:

A D. Boulhanni Abdelhamid 111.300 ptas.

A D. Mimon Taamabi 111,300 ptas.

A D. Al Hamouti Said III. 300 ptas.

4.º— Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos

6.º— Declarar el comiso de la embarcación menor y los motores fueraborda Yamaha (dos), utilizados en la comisión de los hechos.

4

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de Tres Días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al recibo de esta notificación. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector · Administrador de esta Aduana, en el plazo de Quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244·1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los Quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999-1981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla, a 4 de Mayo de 1988.

(11) El Jese de la Sección en funciones, Fdo.: Julio López Jimeno

# Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción de Melilla

#### EDICTO

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del partido, en proveido de esta fecha, recaido en autos Separación núm. 37 de 1987, sobre Separación, seguidos a instancia de D.ª Remedios Gallego Roldán, representada por el Procurador don Juan Torreblanca Calancha, contra don José Manuel García García; se emplaza a Vd. para que en el término de Veinte Días, comparezca en autos personándose en forma y conteste, bajo apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don José Manuel García García en ignorado paradero, a su disposición las copias demanda y documentos; libro la presente en Melilla a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

(12) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

# Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción de Melilla

# E D I C T O CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del partido, en proveido de esta fecha, recaido en autos incidentales n.º 101 de 1987, sobre Separación conyugal, seguidos a instancia de doña Drifa Mohamed Abdelkader, representado por el Procurador D. Francisco Aguilera Merchán

contra don Mohamed Bouselham Abdelkader; se emplaza a Vd. para que en el término de Veinte Días, comparezca en autos personándose en forma y la conteste, bajo apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Mohamed Bouselham Abdelkader, estando en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos; libro la presente en Melilla a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

(13) El Secretario, Edo .: (Ilegible).

# Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

# DIRECCION PROVINCIAL E D I C T O CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo sido imposible la notificación por otros medios, se reitera ésta manifestando por medio del presente, que con fecha 26-04-88, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha levantado Acta de Infracción AIEX-63-88, a la empresa Luisa Laarbi Al-Lal (D N.I. 45.265 458), en la que textualmente dice:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: En visita realizada al centro de trabajo (Café-Bar en calle Infantería número 29), el 16-04-88, se comprueba que Hamed Hassan Laarbi, presta sus servicios por cuenta de la empresaria, careciendo del preceptivo Permiso de Trabajo para extranjeros.

Ello supone una infracción al Artículo 15 de la Ley Orgánica 7-1985, de 1 de julio, de acuerdo con el contenido del Art. 35.1 de la Ley 8-1988, de 7 de abril. Tal infracción se califica como muy grave en grado mínimo, de acuerdo con el contenido de los Artículos 35 y 36.1 de la Ley 8-1988, de 7 de abril, en atención al número de trabajadores afectados y a la cifra de negocios del empresario.

Por la que se propone la imposición de la multa total de pesetas: Seiscientas Mil Pesetas (600.000 pts.).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37-4 de la Ley 8-1988, de 7 de abril.

Se advierte a la Empresa que en el término de Quince Días Hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Iltmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860-1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

(14) El Secretario General, Plo : (Ilegible).

# Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

# DIRECCION PROVINCIAL E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo sido imposible la notificación por otros medios, se reitera ésta manifestando por medio del presente, que con fecha 26-04-88, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha levantado Acta de Infracción AIEX-52-88, a la empresa Luisa Laarbi Al-Lal (D N.I. 45.265 458), en la que textualmente dice:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: En visita realizada al centro de trabajo (Café-Bar en calle Infantería número 29), el 16-04-88, se comprueba que Mimon Laarbi, presta sus servicios por cuenta de la empresaria, carecien lo Jel preceptivo Permiso de Trabajo para extranjeros.

Ello supone una infracción al Artículo 15 de la Ley Orgánica 7-1985, de 1 de julio. de acuerdo con el contenido del Art. 35.1 de la Ley 8-1988, de 7 de abril. Tal infracción se califica como muy grave en grado mínimo, de acuerdo con el contenido de los Artículos 35 y 36.1 de la Ley 8-1988, de 7 de abril, en atención al número de trabajadores afectados y a la cifra de negocios del empresario.

Por la que se propone la imposición de la multa total de pesetas: Seiscientas Mil Pesetas (600.000 pts.).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37.4 de la Ley 8-1988, de 7 de abril.

Se advierte a la Empresa que en el término de Quince Días Hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Iltmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860-1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

(15) El Secretario General, Fdo : (Ilegible).

# Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación y Vista. - J. Faltas 423-87

Por la presente se notifica y dá vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el expediente de la referencia a Bomrdien Benhamed Mohamed Charki, ascendente a la suma de seis mil pesetas, significándole que caso de no impugnarla o hacerla efectiva dentro de dicho término se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y siava de notificación y vista al condenado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

(16) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

# Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación y Vista. - J. Faltas 561-87

Por la presente se notifica y dá vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el expediente de la referencia a Abdelkader Mimun Amar, ascendente a la suma de dos mil pesetas, significándole que caso de no impugnarla o hacerla efectiva dentro de dicho término se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y

(17) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

# Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación y Vista.— J. Faltas 1497-86

Por la presente se notifica y dá vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el expediente de la referencia a José Villalba Barranco ascendente a la suma de diez mil trescientas pesetas, significándole que caso de no impugnarla o hacerla efectiva dentro de diého término se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a condenado expido la presente que firmo y sello en Melilla a cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

(18) La Secretario, Fdo.: Clara Peinado